

# 6.168

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y :

**ARTICULO 1º.-** La provincia de La Rioja, adhiere íntegramente a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 sancionada por el Honorable Congreso de la Nación el 23 de diciembre de 1994 y al Decreto modificatorio del Poder Ejecutivo Nacional N° 179 del 6 de febrero de 1995, con ámbito de aplicación para todo el territorio de la Provincia.-

**ARTICULO 2º.-** Autorizar a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Coordinación de Gobierno, reglamente y aplique la citada norma legal y determine el o los órganos de aplicación que ejercerá la Autoridad de Tránsito, de contralor y verificación vehicular en todo el territorio de la Provincia.-

a.- Será además competencia exclusiva del Ministro Coordinador de Gobierno:

- 1.- Instituir un Organismo Oficial multidisciplinario que fiscalice la aplicación y sus resultados, coordine la acción de las autoridades en la materia si hubiere más de una, promueva la capacitación de funcionarios, fomente y desarrolle la investigación accidentológica y asegure la participación de la actividad privada.-
- 2.- Regular el reconocimiento a funcionarios de reparticiones nacionales como autoridad de comprobación de ciertas faltas para que actúen con las locales y dar amplia difusión a la normativa legal.-
- 3.- Integrar o en su defecto, determinar quién integrará el Consejo Federal de Seguridad Vial.-
- 4.- Desarrollar programas de prevención de accidentes, de seguridad en el servicio de transporte, y demás previstos en el Art. 9º de la Ley Nacional N° 24.449.-

**ARTICULO 3º.-** El Artículo 34º del Capítulo II de la Ley Nacional N° 24.449 referido a la revisión técnica obligatoria, operará a partir del 1º de enero del año 1997 en un todo de acuerdo con lo que determine la autoridad de aplicación.-

**ARTICULO 4º.-** Deróganse las leyes provinciales existentes que se opongan a la presente.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111° Período Legislativo, a nueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO CLEMENTE QUINTELA.-**

**L E Y N° 6.168.-**

**FIRMADO:**

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**GRISELDA CRISTINA REJAL - PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
EN EJERCICIO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**